GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

11 (once)

# INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 03/2014 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"

Pilar, 17 de julio de 2014

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2014, "ADQUISICION DE CUBIERTAS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 24 de Marzo de 2.014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"PILAR AGROVIALES", "AUTOMOTIVE S.A.I.E", "CONSTRUTECH" y "LM. METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA & MG CONSTRUCTORA",** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que por Resolución Nº 102 de fecha 21 de abril de 2014, fue adjudicada la firma **"LM. METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA & MG CONSTRUCTORA"** para la "Adquisición de Cubiertas" derivado de la **Contratación Directa Nº 03/2014.**

**Que, por Resolución Nº 1758 de fecha 27 de junio "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA LM METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA MG CONSTRUCTORA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2014 PARA LA ADOUISICIÓN DE CUBIERTAS" CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU ID 270223", de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado en su artículo 1º HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA AUTOMOTIVE S,A.I.E, CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA LM METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA MG CONSTRUCTORA EN EL MARCON DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2014 PARA LA AQUISICIÓN DE CUBIERTAS CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCU, Y EN SU ARTÍCULO 2DO "ANULAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FTRMA LM METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA MG CONSTRUCTORA del llamado de referencia v en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas"**

**Por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución:**

Ing. Cesar Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

La Gobernación de Ñeembucú convoca nuevamente al comité de evaluación para proceder conforme a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

Se procede a verificar los montos de las ofertas mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no poseen errores aritméticos.

Gregorio R. Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

12 (doce).

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

| PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2014 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Verificación del cumplimiento de las condiciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente llamado a Contratación Directa N°03/2014** | **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** | **CONSTRUTECH** | **PILAR AGROVIALES** | **LM. METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA & MG CONSTRUCTORA** |
| **1. CAPACIDAD LEGAL** | | | | |
| Formulario de Oferta - El | | C | C | C |

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Gregorio R. Valdovinos
Secretario Departamental
Obras Viales

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

13 (trece).

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente | | | | |
| Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original) | C | C | C | C |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | C | C | C | C |
| **DOCUMENTOS LEGALES** | | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | C | C | C | C |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | C | C | C | C |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | C | C | C | C |

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Gregorio R. Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | C | C | C | C |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | C | C | C | C |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014). | C | C | C | C |
| Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | C | C | C | C |
| **2 - CAPACIDAD FINANCIERA** | | | | |
| a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010-2011-2012)** | C | C | C | C |
| a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los 3 últimos años (2010-2011-2012)** | C | C | C | C |
| a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años (2010-2011-2012), no deberá ser negativo** | C | C | C | C |
| **3 - EXPERIENCIA** | | | | |
| Contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público o privado en trabajos de igual naturaleza a lo solicitado, (copia de contratos - mínimo 3 contratos | C | C | C | C |
| | | | | |

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Gregorio R. Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Se procede a analizar la oferta más baja presentada por la firma "AUTOMOTIVE S.A.I.E" en cuanto a las Especificaciones Técnicas de Acuerdo, para dicho análisis el comité de evaluación solicito mediante Nota de Aclaración de Fecha 02 de Abril, la remisión de folletos y/o catálogos correspondientes a las cubiertas ofertadas.
La misma fue remitida el día 03 de Abril por parte de la Empresa, la que se procede a analizar y concuerda con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, verificado las documentaciones y especificaciones técnicas presentadas por la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E.", se constata lo siguiente:**
En la planilla Nº 1 adjunta y que forma parte del informe de evaluación se verifican las documentaciones presentadas por la firma, en la que éste comité considera que la misma cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado,

Que, verificado las documentaciones y especificaciones técnicas presentadas por la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E.", se constata lo siguiente:** la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E.",** cumple con todos los documentos y especificaciones técnicas solicitados en el presente llamado, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07.

**RECOMENDACIÓN:**

Que, verificadas las ofertas de las empresas que cumplen con los requisitos solicitados y cuentan con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"AUTOMOTIVE S.A.I.E."** para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS",** por un monto total de Gs. **95.055.600** (Guaraníes noventa y cinco millones cincuenta y cinco mil seis cientos), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Gregorio Valdovinos
Secretario Departamental
de Obras Viales

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.